

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

**Acuerdo de rectificación de error aritmético advertido en la resolución de fecha 29 de septiembre de 2020, publicada en el BOTHA número 117 de 16 de octubre 2020, número de anuncio 3001, por la que se resolvió la convocatoria pública del programa municipal de "Ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, año 2020"**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido de la resolución del 23 de diciembre de 2020, de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, resolviendo la rectificación de error aritmético advertido en la resolución de fecha 29 de septiembre de 2020, por la que se resolvió la convocatoria pública del programa municipal de ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, año 2020, cuyo contenido es el siguiente:

"I. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2019, se aprobaron las bases generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 (BOTHA número 147 de 23 de diciembre de 2019).

II. En sesión celebrada el 12 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases reguladoras específicas del programa municipal de ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, año 2020 (BOTHA número 72 de 29 de junio de 2020), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 40.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 08.10.4331.4.7104 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, distribuidos en 20.000,00 euros para la línea 2.1 y 20.000,00 euros para la línea 2.2.

III. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, mediante resolución de la concejala delegada del Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo de fecha 29 de septiembre de 2020 (BOTHA número 117 de 16 de octubre 2020, anuncio número 3001), se resolvió la convocatoria, concediendo las siguientes ayudas en la línea 2.2 de la convocatoria:

<b>LÍNEA 2.2. CREACIÓN, MEJORA Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O EXPERIENCIAS CONGRESUALES O ACCIONES DE CAPTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONGRESUAL EN VITORIA-GASTEIZ</b>				
<b>NÚMERO</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>	<b>SUBVENCIÓN TEÓRICA</b>
1	B01540137	33,5	13.017,52 euros	3.621,62 euros
2	16285970S	31,5	16.000,00 euros	3.405,41 euros
3	B01157882	30,5	21.255,00 euros	3.297,30 euros
4	B01538388	30	24.000,00 euros	3.243,24 euros
5	B01334192	30	7.275,00 euros	3.243,24 euros
6	B01321090	29,5	20.000,00 euros	3.189,19 euros
<b>Total sumatorio importes de subvención teórica</b>				<b>20.000,00 euros</b>

IV. Posteriormente, tres de las referidas empresas presentaron escrito de renuncia voluntaria a la ayuda; renuncias todas ellas que fueron expresamente aceptadas mediante resolución de la concejala delegada del Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

V. Mediante informe de fecha 22 de diciembre de 2020, por servicios técnicos del Servicio municipal de Congresos y Turismo, se advierte un error aritmético en el cálculo de la cuantía de las subvenciones concedidas en la línea 2.2 de la convocatoria, por lo que se propone su rectificación, procediendo al establecimiento de las cuantías correctas conforme a las reglas establecidas al efecto en la base 10 de la convocatoria.

Asimismo, ante el agotamiento de la dotación económica disponible, se propone en el mismo informe técnico la creación de una lista de espera, para el caso de que se generara disponibilidad de crédito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Así mismo, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de Delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2020, ha adoptado la siguiente,

#### Resuelve

Primero. A la vista de la existencia de un error aritmético en el cálculo de las cuantías de las subvenciones concedidas en la línea 2.2 e indicadas en el punto dispositivo primero de la resolución de 29 de septiembre de 2020 (BOTH A número 117 de 16 de octubre 2020), de la convocatoria pública de "Ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, año 2020", aprobar la siguiente rectificación de errores:

Donde dice:

LÍNEA 2.2. CREACIÓN, MEJORA Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O EXPERIENCIAS CONGRESUALES O ACCIONES DE CAPTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONGRESUAL EN VITORIA-GASTEIZ				
NÚMERO	NIF/DNI	PUNTUACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN TEÓRICA
1	B01540137	33,5	13.017,52 euros	3.621,62 euros
2	16285970S	31,5	16.000,00 euros	3.405,41 euros
3	B01157882	30,5	21.255,00 euros	3.297,30 euros
4	B01538388	30	24.000,00 euros	3.243,24 euros
5	B01334192	30	7.275,00 euros	3.243,24 euros
6	B01321090	29,5	20.000,00 euros	3.189,19 euros
<b>Total sumatorio importes de subvención teórica</b>				<b>20.000,00 euros</b>

Debe decir:

LÍNEA 2.2. CREACIÓN, MEJORA Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O EXPERIENCIAS CONGRESUALES O ACCIONES DE CAPTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONGRESUAL EN VITORIA-GASTEIZ				
NÚMERO	NIF/DNI	PUNTUACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN TEÓRICA
1	B01540137	33,5	13.017,52 euros	6.508,76 euros
2	16285970S	31,5	16.000,00 euros	8.000,00 euros
3	B01157882	30,5	21.255,00 euros	5.491,24 euros
<b>Total sumatorio importes de subvención teórica</b>				<b>20.000,00 euros</b>

Segundo. Ante el agotamiento de la dotación económica de la convocatoria, comprobada la existencia de una solicitud que cumpliendo los requisitos de la misma, no obtiene el importe total de la subvención teórica correspondiente a la inversión subvencionable, se propone igualmente la creación de la siguiente lista de espera, para el caso de que se generara disponibilidad de crédito, conforme al orden que a continuación se indica:

NÚMERO	NIF/DNI	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN TEÓRICA	SUBVENCIÓN
1	B01157882	30,5	10.000,00 euros	4.508,76 euros

Tercero. Notificar la presente resolución a las personas interesadas mediante publicación de la misma en BOTHA."

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2020

*La Técnica de Administración General del Departamento de Promoción Económica  
Empleo, Comercio y Turismo*  
LEIRE GÓMEZ ALCALÁ